



1 DECLARACION NOTARIAL JURADA

2 En la Ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre, y de la Provincia y
3 Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, hoy diez (10) del mes de febrero del año dos mil
4 veintiuno (2021) ante mí, LEYDIS DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ,
5 NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS, con cédula de
6 identidad personal número nueve – setecientos veinticinco – mil trescientos ochenta y tres (9-
7 725-1383), compareció personalmente el señor DAVID JOSÉ VIRZI MARTINELLI, hombre de
8 nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal (C.I.P.) No. 8-821-7; en calidad de
9 representante legal de EMBUTIDOS LA SICILIANA, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita
10 según las leyes panameñas (Registro Público de Panamá), registrada en (Mercantil) Folio No. 692662,
11 con oficinas en la vía panamericana, entre las comunidades de Los Remedios y Rincón Largo,
12 corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, República de Panamá, teléfono
13 (507) 6613-6868, Email hrodeo@cwpanamá.net, promotora del proyecto INSTALACION
14 COMPLEMENTARIA A PLANTA DE EMBUTIDOS, a desarrollarse dentro del (INMUEBLE)
15 SANTIAGO Código de ubicación 9903, Folio Real No. 390947 (F), ubicada en el corregimiento de La
16 Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, República de Panamá; persona a quien doy fe que
17 conozco, con el fin de rendir una declaración bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento
18 de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de
19 Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal. El testigo, perito, intérprete
20 o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo
21 o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos
22 (2) a cuatro (4) años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del imputado o
23 en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho
24 (8) años. La declaración es del tenor siguiente:

25 PRIMERO: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera;
26 por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos
27 ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de
28 acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto
29 Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual
30 se reglamenta el Capítulo once (11) del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de primero



1 (1ero.) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). -----
2 Leída como le fue la presente Escritura Pública al otorgante y manifestó estar de acuerdo en presencia
3 de los testigos instrumentales: **ARDINN ANETH TORRES AYALA** y **AMIR ANTONIO AGUILAR**
4 **GONZÁLEZ**, mujer la primera, varón el segundo, panameños, mayores de edad, casada la primera,
5 soltero el segundo, vecinos de esta ciudad, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles
6 para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números cuatro-setecientos setenta y seis-
7 ochocientos cincuenta y cuatro (4-776-854) y nueve-setecientos cuarenta y seis-dos mil cuatrocientos
8 treinta y seis (9-746-2436), respectivamente, personas a quienes conozco, de buen crédito y hábiles
9 para ejercer el cargo. . Advertí al compareciente que una copia de este instrumento debe ser inscrita
10 en el Registro Público, la encontró conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para
11 constancia por ante mí, El Notario que doy fe.-----



12
13
14 (FDOS.) DAVID JOSÉ VIRZI MARTINELLI

15
16 ARDINN ANETH TORRES AYALA

17 TESTIGO

18 AMIR ANTONIO AGUILAR GONZÁLEZ

TESTIGO



19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Leydi Espinosa De Hernández
Notaria Primera del Circuito de Veraguas